

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE ENERO DE 2011.**

Señores asistentes:

Alcaldesa –Presidenta:

D^a María del Carmen Crespo Díaz

Concejales:

D. Manuel Cortés Pérez
D^a. M^a Paz Fernández Garrido.
D. Enrique Hernando Martínez.
D. Juan Antonio Piqueras Vargas.
D^a. Cristina Helena Cano Garro.
D. Ignacio Jinés Cortés.
D. Francisco López Maldonado.
D. Moisés Linares Castro.
D^a. Montserrat Maldonado Martín.
D. José Pompeyo Arqueros Amat.
D. José Nadal Fernández.
D^a. Elisa Isabel Fernández Fernández
D^a. Carmen Belén López Zapata
D. Nicolás Rodríguez Rivera.
D^a. María del Mar Pérez Jiménez.
D. José Albarracín Jiménez.
D^a. Susana Blánquez Fernández.
D^a. Encarnación M^a Rodríguez Quintans.
D. Luis Matías Pérez Montoya

Secretaria Accidental

D^a. Angeles Torres López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Adra, situado en Plaza Puerta del Mar nº 3 de la ciudad de Adra, Almería, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de dos mil once, se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

No asiste justificando su ausencia el señor don Juan Antonio Manrique Vargas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún tipo de observación a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010. No existiendo ningún pronunciamiento de los grupos políticos acerca de requerimiento de la Alcaldía, las actas se aprueban por unanimidad sin enmiendas.

2.- COMUNICACIONES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos de interés acontecidos desde la celebración de la última sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal:

Agradecer al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el que haya tenido a bien conceder a la Asociación de Promotores Turísticos del poniente Almeriense, el galardón Castillo de Roquetas, reconociéndose así la labor que está realizando el poniente como destino turístico de calidad. Un premio que nos llena de orgullo, no sólo por el hecho de ser miembros de esa asociación, sino también porque nuestro municipio ostenta la Presidencia de la misma.

3.- RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CON BBVA.

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Patrimonio, Personal y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

RENOVACION OPERACIÓN DE TESORERÍA CON BBVA.-

La Presidencia informa que este Ayuntamiento tiene suscrita una póliza de crédito por cuantía de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), habiéndose pedido su renovación a la entidad financiera con la cual estaba concertada.

La Presidencia somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1) Contratar una operación de tesorería con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria(BBVA), por cuantía de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), comisión de apertura 0 %, tipo de interés fijo 7,50 % no estando sujeta a comisiones de tipo alguno, y con el calendario de amortizaciones fijado por la Entidad.
- 2) Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del contrato.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente con cinco votos a favor del grupo municipal del Partido Popular y dos abstenciones con reserva de voto para la sesión plenaria del grupo municipal PSOE.

INTERVENCIONES EN PLENO

Iniciado el turno de intervenciones por la Presidencia, se concede la palabra el Sr. Pérez, el cual manifiesta:

Entendemos que la aprobación de ésta operación de tesorería irá en beneficio del funcionamiento del ayuntamiento, en su aspecto económico; ya que incluso la no renovación podría acarrear el no pago de intereses, por tanto nuestro grupo va a votar favorablemente la renovación de ésta operación.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

4.- MOCIÓN ECONÓMICA GRUPO PP.

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Patrimonio, Personal y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

MOCION ECONOMICA GRUPO P.P.

Por la Presidencia se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Partido Popular que a continuación se transcribe:

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FINANCIACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los ayuntamientos andaluces, en situaciones reales de emergencia financiera, tenían la esperanza de que los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2011 reflejaran la actual situación de asfixia económica de los consistorios.

Los regidores municipales saben que cuando se agravan los problemas de los ciudadanos deben tener un especial compromiso, especialmente con los más necesitados. Sin embargo, actualmente están teniendo serios problemas para hacer frente a la prestación de los servicios y las obligaciones contraídas con sus vecinos.

Con la crisis económica como telón de fondo, las arcas municipales han visto reducida su recaudación por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), las licencias de primera ocupación, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y las plusvalías e incluso se ha reducido lo recaudado por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica al descender las matriculaciones.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha aprobado para 2011 unos presupuestos continuistas que no tienen en cuenta la situación de crisis por la que atraviesan los ayuntamientos, no dedicándoles las partidas presupuestarias adecuadas a la situación de emergencia social que viven y a los servicios que han de prestar, poniendo a muchos de ellos en peligro.

Asimismo, el Presidente del Gobierno ha despreciado las legítimas demandas de suficiencia financiera de los Entes Locales derivadas de la ausencia de la reforma del modelo de financiación local, incumpliendo con ello sus compromisos y los mandatos del Parlamento.

El Gobierno de la Nación pretende con los Presupuestos Generales del Estado asfixiar a los Gobiernos Locales aún más, derogando las líneas ICO de apoyo a la financiación de los ayuntamientos previstas en la Disposición adicional cuarta de la Ley 15/2010, de 5 de julio de Morosidad y estableciendo limitaciones arbitrarias al endeudamiento.

Su único objetivo es poner el foco de las restricciones para el control del endeudamiento en los Gobiernos Locales, que, si bien han de hacer un esfuerzo de austeridad, como todos los ciudadanos estamos haciendo, no es justo que se les haga únicos responsables de la nefasta política económica y de elevado déficit público provocados por un gobierno que cuando ya arreciaba la crisis se dedicó a despilfarrar y a engañar a los españoles.

Ante la grave situación que están soportando los Ayuntamientos y Diputaciones, el Ayuntamiento de Adra exige al Sr. Rodríguez Zapatero el cumplimiento de los compromisos del Gobierno y los acuerdos del Congreso y del Senado en relación con la reforma la Ley Básica de Gobierno y Administración Local y su financiación.

Asimismo, es imprescindible la adopción de medidas transitorias que palien las graves dificultadas económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FAMP, en el mes de febrero, que reivindique la reforma de la financiación local, su estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de la Nación que articule las siguientes medidas estructurales para mejorar el sistema de financiación municipal:

- A. Aclarar el marco competencial de los distintos niveles de gobierno dentro de una reforma integral de las Administraciones Públicas.
- B. Una revisión integral del sistema tributario municipal para incrementar la corresponsabilidad fiscal, frente al esquema impositivo actual basado en la imposición sobre la propiedad y vinculado al fenómeno de la prestación de servicios locales relacionados con el patrimonio inmobiliario.
- C. Profundizar en la tributación basada en una mejor articulación de la capacidad de las tasas para cubrir los correspondientes servicios con un nivel óptimo de prestación.
- D. Tener en consideración la diversa tipología de los Ayuntamientos (grandes ciudades, municipios rurales, turísticos...) a la hora de aumentar su capacidad de autogestión, de disminuir su tutela por parte de otras administraciones y de establecer un marco de tratamiento competencial y financiero que, en todo caso, garanticen la igualdad de los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos.
- E. Superar los obstáculos que supone el minifundismo municipal para la prestación eficaz de los servicios, fomentando la intermunicipalidad con un planteamiento definido a medio plazo a través de la adopción de medidas de estímulo a la actuación conjunta. En este punto, la revisión del papel institucional de las Diputaciones se hace también imprescindible.
- F. Corregir el inadecuado mecanismo de participación en los ingresos generales del Estado y fomentar la lealtad institucional, incorporando expedientes que impidan el incremento de las deudas tributarias que otras administraciones públicas mantienen con los Ayuntamientos.

- G. Garantizar, como recursos de carácter incondicionado, el despliegue efectivo de las participaciones en los tributos de las CC.AA en todo el territorio nacional con arreglo a criterios homogéneos y coordinados, todo ello sin perjuicio de las especialidades que puedan introducir las Comunidades Autónomas en el ejercicio legítimo de su autonomía.
- H. Introducir mecanismos de transparencia en la gestión y mejorar los de control de legalidad. Lo más importante es que el ciudadano tome conocimiento de lo que hace su ayuntamiento, de lo que recibe de él, de lo que cuesta su mantenimiento o funcionamiento y el de los servicios que presta.
- I. Hacer de la austeridad en el gasto, criterio prioritario en la administración pública; y aprobar una ley de estabilidad que prohíba el gasto público excesivo con un límite máximo de gasto para todas las Administraciones.
- J. Dignificar el papel que el funcionario público local tiene como elemento de garantía de la vigencia de los valores y principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, transparencia y servicio al interés general que debe presidir la actuación de los Entes Locales.

TERCERO: Exigir al Gobierno de la Nación que adopte las siguientes medidas extraordinarias y transitorias que palien las graves dificultades económico-financieras por las que están atravesando las Entidades Locales, con objeto de facilitar el normal funcionamiento de las Corporaciones locales y evitar que se vean obligados a dejar de prestar servicios básicos:

- A. Instrumentar, de forma real y efectiva, una Línea de Crédito ICO a favor de los Ayuntamientos para que éstos puedan hacer frente al pago de las obligaciones contraídas, y más teniendo en cuenta la L15/2010 de 5 de Julio de modificación de la L9/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en operaciones comerciales.
- B. Aplazar las devoluciones al Estado correspondientes a las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del mismo hasta la entrada en vigor de un nuevo modelo de financiación
- C. Flexibilizar su capacidad de endeudamiento, corrigiendo la discutible e ideológica arbitrariedad contemplada en los Presupuestos Generales

del Estado, y que, excepcionalmente para 2011, pueda destinarse el mismo a inversiones y gasto corriente.

- D. Permitir que las entidades locales puedan convertir las deudas a corto plazo que tengan contratadas en operaciones a largo plazo para de este modo poder disponer de liquidez que les permita hacer frente a las obligaciones del capítulo I de gasto de personal, entre otros. Siendo los ayuntamientos en la mayoría de los municipios las empresas empleadoras más importantes.
- E. Autorizar a los Ayuntamientos a refinanciar los vencimientos de deuda del ejercicio, de forma que el stock de deuda del Ayuntamiento no se vea alterado, respetando siempre los criterios de estabilidad presupuestaria y contención del déficit.
- F. Dotar de una mayor liquidez a las Entidades Locales, incrementando el porcentaje de las entregas a cuenta, por el sistema de financiación, del 95 al 98 por ciento, en línea con lo previsto para las Comunidades Autónomas.
- G. Mejorar la financiación de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementando el Fondo especial de financiación para municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y dotando adecuadamente el Fondo especial de financiación para garantizar una mayor participación en tributos del estado.
- H. Modernizar y actualizar el papel de las Diputaciones Provinciales e Incrementar los Planes de Cooperación de las Diputaciones para alcanzar, como mínimo, los niveles de inversión del ejercicio de 2009, con la finalidad de mantener su capacidad inversora en las obras que destinan a servicios obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria.

CUARTO: Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- A. La revisión de la Ley reguladora de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de manera que efectivamente se establezca una participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

- B. Abonar, con la mayor celeridad posible, las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales, así como la puesta en marcha mecanismos automáticos de compensación de deudas.
- C. Aprobar un Fondo de Emergencia Social para atender las necesidades más acuciantes de los ciudadanos de los municipios andaluces, así como a los municipios afectados fuertemente por la crisis económica y el desempleo.
- D. Aprobar una línea de financiación especial para los municipios de carácter turístico y rural.
- E. Crear un Fondo de Catástrofes destinado a los Ayuntamientos para solventar los daños causados por catástrofes naturales o incidencias climatológicas.
- F. Aumentar el Plan de Cooperación Municipal hasta alcanzar el 5% del total del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las reivindicaciones que desde Diciembre de 2004 viene realizando la FAMP.
- G. Establecer un Plan estratégico de Subvenciones, que diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, arbitrando los mecanismos oportunos para que no existan discriminaciones en la concesión de subvenciones.

INTERVENCIONES CON COMISION INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente con cinco votos a favor del grupo municipal del Partido Popular y dos abstenciones con reserva de voto para la sesión plenaria del grupo municipal PSOE.

INTERVENCIONES EN PLENO

Iniciado el turno de intervenciones por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Fernández Garrido:

Hemos creído necesario traer a pleno ésta moción porque la situación de los ayuntamientos españoles, como ustedes conocen, es cada vez más

dramática. Son las administraciones que menos están aportando al déficit del conjunto del país, muchísimo menos que las comunidades autónomas, seguimos siendo las hermanitas pobres a la hora de tener la financiación adecuada. En una situación que cada vez es más complicada creíamos que era importante traer esta moción a Pleno, puesto que ya en muchísimos ayuntamientos no pueden hacer frente al pago de las nóminas. Ayuntamientos como el de Jerez y Jaén. En Almería, que usted como vicepresidente de Diputación, conoce el caso del ayuntamiento de Macael del Partido Socialista que no pueden hacer frente al pago de nóminas. Y en Cádiz varios alcaldes en la provincia han dicho que dejaban el cargo puesto que se veían impotentes para hacer frente a las nóminas. Ante ésta situación, nosotros queremos reiterar una vez más la dejadez en sus ayuntamientos por parte del Estado. Esperábamos que se pudiera hacer frente a los proveedores con la línea ICO, pero el gobierno también ha paralizado y la situación es cada vez más precaria. De hecho se conocía en estos días que muchos ayuntamientos no estaban pagando ni la Seguridad Social. Trece de los catorce ayuntamientos con más deuda, son gobernados por el Partido Socialista, con lo cual no entendemos la actitud del Sr. Rodríguez Zapatero, de no querer abordar el tema de la financiación local, que él se comprometió y ha abandonado totalmente a los ayuntamientos y no ha querido abordar el problema. Que ponga en marcha ésta línea ICO para que los municipios podamos salir al paso de la situación, que permita que se siga refinanciando las deudas que tenemos los ayuntamientos y que se incremente el porcentaje para seguir prestando los servicios que nos siguen demandando los ciudadanos. Esta situación que estoy hablando de forma genérica se da en todos los ayuntamientos. Nuestro ayuntamiento cuenta con 100 trabajadores más que otros, como el de Níjar, con la misma población, nuestra situación es complicada, cosa que usted conoce bien ya que fue concejal de Hacienda de manera intermitente. Esperamos que usted desde la Diputación y desde el puesto que desempeña nos echara una mano en la medida de sus posibilidades, y no lo ha hecho, más bien todo lo contrario.

Y nos sorprende haber conocido, en estos días, que por ejemplo, en sus últimos presupuestos que se acaban de aprobar en la Diputación ayudan a ayuntamientos con más población que nosotros, como por ejemplo el ayuntamiento de El Ejido. Dotando presupuestariamente dos obras por valor de un millón de euros con una aportación del cero por parte del ayuntamiento, cuando a nosotros se nos ha incrementado el porcentaje de financiación. Por tanto nos duele que esta situación sea así y que no hayamos tenido ninguna ayuda en todo éste tiempo para poder paliar todas estas situaciones que aquí nos dejaron y nos sorprende aún más que a otros ayuntamientos vecinos se les está ayudando y no decimos que no lo necesiten. Pero nosotros también lo estamos necesitando durante todo este tiempo y no nos ha llegado.

A continuación interviene el Sr. Pérez:

Para empezar le diré que no fui concejal de hacienda de manera intermitente, sino que lo fui durante todo el tiempo hasta que dejé de ser concejal.

Esas obras a las que usted hace referencia del ayuntamiento de El Ejido no son obras directas, sino de los Planes Provinciales, como también tiene el ayuntamiento de Adra. El ayuntamiento de El Ejido paga el 75%, el mismo porcentaje que el ayuntamiento de Adra, por tener más de 20.000 habitantes.

Quiero comentar con respecto a esta moción que nosotros en este pleno ya hemos debatido, no en una ocasión sino en dos, estas mismas medidas.

Nosotros sabemos que desde el gobierno autonómico se han tomado una serie de medidas, que podemos estar más de acuerdo o no, en materia de financiación y también a nivel del gobierno central se está trabajando nuestra posición en los debates anteriores, vamos a seguir manteniendo la misma posición. Se está trabajando para intentar salir de esta situación.

Interviene la Sra. Fernández Garrido:

Intermitente lo decía porque como usted estuvo aquí, se fue y luego volvió, hacía referencia a esto cuando dije lo de intermitente.

En relación al comentario sobre obras provinciales, según tengo entendido, son obras adicionales, que en esos presupuestos ustedes han establecido para ese ayuntamiento, que creo que nos triplica la población, puesto que nosotros tenemos poco más de 20.000 habitantes y ellos son casi 80.000 habitantes. Si que es cierto que estas obras les van a salir más barato que nos van a salir a nosotros y pienso que usted debería favorecer a nuestro pueblo. Y luego el tema de la moción al que hace usted referencia que hemos traído en algún otro pleno, es cierto, pero seguimos sin obtener respuesta ni resultados prácticos puesto que la situación de los ayuntamientos es cada vez más dramática. Y el Gobierno, ante esto no está haciendo absolutamente nada. Yo creo que a usted también le debe interesar porque hay muchos ayuntamientos en situación precaria, muchos que no pueden pagar las nóminas ni la Seguridad Social, y de su mismo signo político. La situación lejos de mejorar lo que está es empeorando día a día.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por catorce votos a favor, pertenecientes al grupo municipal popular y seis votos en contra, pertenecientes al grupo municipal socialista, lo que supone mayoría absoluta.

5.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PLIEGO ESCUELA INFANTIL.

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Patrimonio, Personal y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

RESOLUCION ALEGACION PLIEGO ESCUELA INFANTIL.-

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 3 de 5 de enero de 2011, Edicto nº 12464/10 se publica el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el Contrato de Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Mar Azul, mediante procedimiento abierto, en la modalidad de concurso. El cual se expone al público durante diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de reclamaciones.

Con fecha 15 de enero de 2011 y nº de registro 470, tiene entrada en estas dependencias administrativas escrito de Alegaciones interpuesto por D. Martín Santiago Fernández, con DNI nº 27534981-W, en calidad de Responsable de la Secretaría de la Administración Local de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores; solicitando la modificación del Pliego de Condiciones en lo relativo al personal.

Considerando que las alegaciones formuladas por D. Martín Santiago Fernández tienen el carácter de juicios de valor acerca de los aspectos relativos al personal de la Escuela Infantil, sin que en ningún momento haga referencia al incumplimiento de algún precepto legal en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas; y que en ningún caso se han menoscabado los derechos de los trabajadores municipales.

Por todo ello, se somete al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Desestimar las alegaciones efectuadas por D. Martín Santiago Fernández, con DNI nº 27534981-W, en calidad de Responsable de la Secretaría de la Administración Local de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores, por los motivos siguientes:

- En relación al párrafo primero de su escrito, las alegaciones emitidas son meros juicios de valor.

- Respecto a lo alegado en el apartado segundo, se han garantizado en todo momento los derechos de los trabajadores que forman parte del servicio.

- En lo relativo a lo manifestado en el apartado tercero de su escrito, en ningún momento se han vulnerado los derechos del personal que vienen prestando los servicios en la Escuela Infantil.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

La Sra. Rodríguez Quintans pregunta que en base a qué se desestima la alegación y si consta informe en el expediente.

La Sra. Alcaldesa responde que ha desestimado la alegación, en base a informe emitido por técnico competente y que lo tendrán a su disposición antes de la sesión plenaria.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente con cinco votos a favor del grupo municipal del Partido Popular y dos abstenciones con reserva de voto para la sesión plenaria del grupo municipal PSOE.

INTERVENCIONES EN PLENO

Iniciado el turno de intervenciones se concede la palabra por la Presidencia al Sr. Pérez:

Visto el dictamen de la Comisión entendemos que el informe que se ha presentado, recoge prácticamente los mismos puntos que se habían reflejado en la propuesta. Por tanto consideramos que unas alegaciones son un punto suficientemente importante como para que se recogiese aquí en un

informe jurídico para determinar en base a que fundamentos jurídicos se desestima. Por tanto, creemos que el informe que se ha recogido, con todo el respeto a la persona que lo ha realizado, no reúne los requisitos que puedan servirnos de asesoramiento, ya que estamos aquí para aprobarlo o no.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa:

Como le expliqué en la Comisión, la alegación no tiene fundamento jurídico, por tanto el informe tiene que ser técnico y no requiere que sea específicamente jurídico. Lo que se ha emitido es un informe técnico fundamentado en lo que la alegación establece y le recuerdo, de nuevo, que no tiene ninguna fundamentación jurídica y por tanto se ha admitido un informe técnico perfectamente pertinente y legal, para la contestación a esta alegación y se ha basado en eso la propuesta.

Seguidamente interviene la Sra. Maldonado:

Quisiera reincidir en lo que acaba de decir la Sra. Alcaldesa, no sé si han leído la alegaciones o no, pero si las hubiesen leído estarían totalmente de acuerdo con el informe del técnico. Estas alegaciones no tienen ningún precepto jurídico en ellas, no hacen mención a ningún artículo, solamente hacen juicios e valor. Por eso no es conveniente ni se estima necesario que haya un informe jurídico. Aunque entiendo que cuando se hacen alegaciones sin tener en cuenta la realidad, como ha ocurrido en este caso, solo se dan opiniones que puedan tener otro trasfondo.

El grupo de trabajadores de la escuela infantil Mar Azul tienen sus derechos reconocidos y eso es lo que hemos conseguido hasta ahora en el pliego que hemos sacado a concurso. Este señor que ha presentado las alegaciones, se basa en meros juicios de valor, por ello entendemos que no es necesario aportar informe jurídico, sino informe técnico que ha sido realizado por la persona de intervención que ha supervisado los pliegos.

En una nueva intervención el Sr. Pérez indica:

Los particulares no tienen la obligación de hacer ninguna referencia jurídica en los escritos o alegaciones que presenten, pero yo entiendo que la Administración según el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, indica que los informes tienen que tenerla. En este sentido el artº 175 dice: “Los informes para resolver los expedientes, se redactan en forma de propuesta de resolución y contendrán los siguiente extremos: enumeración clara y sucinta de los hechos, disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina y pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva”. Yo no voy a entrar a discutir si hay o no razón. Lo que estamos diciendo es que nos hubiese gustado que hubiese un

informe jurídico en base al cual tuviésemos la garantía de que lo que estamos haciendo se ajusta a derecho, por tanto entendemos que en el informe que se nos ha facilitado no se reúnen esas condiciones, que da la opinión contraria a la opinión de la persona que lo presenta. En este sentido creemos que la Administración debe ser más congruente con lo que aprueba o con los reglamentos que tiene y basar sus decisiones en algunos fundamentos jurídicos, que quizá es lo que se tenía que haber contestado, que la alegación no se ajustaba a derecho, pero esto debería de recogerse en el informe. Nosotros no podemos aceptar el informe que se nos ha emitido.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa:

Las consideraciones del informe establecen en su apartado primero de forma literal:

“Primero.- En su alegación primera manifiesta rechazo total y enérgico a la proposición planteada al servicio. No argumenta precepto jurídico incumplido alguno, estando definido en el artº 8 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regulado en el capítulo III, artº 251 y ss. al tipo de contrato al que el alegante manifiesta su rechazo.”

Por tanto, el informe técnico es perfectamente compatible para contestar la alegación, porque no es una alegación que se fundamente en una cuestión jurídica. Ahora, si ustedes lo que quieren es entrar en el fondo de la alegación, pues háganlo, pero éste informe es perfectamente compatible, lo firma un técnico y si ustedes no quieren respetar a los técnicos pues ya es lo último que nos faltaba en esta casa.

La Sra. Maldonado interviene de nuevo:

Yo quería decirle, Sr. Pérez, que el Sr. Martín Santiago no presenta la alegación en su nombre, como usted acaba de decir, sino que la presenta en nombre de la Federación de Servicios Públicos e la Unión General de Trabajadores, por lo que entiendo que él también tendría que ajustarse a las normas jurídicas si quiere hacer una alegación en condiciones. Como también entiendo, que estas alegaciones tienen un trasfondo que no es éste, porque si tuvieran el objetivo de garantizar los derechos de los trabajadores, creo que el Sr. Martín, hubiera visto los pliegos y hubiese comprobado que lo que se está pidiendo ya se recogen en los pliegos. Decirle además que en las alegaciones se da el nombre de dos trabajadoras de nuestra escuela, sin que ellas tuviesen conocimiento y por tanto están bastante enfadadas. Por eso, aquí tenemos un escrito presentado por ellas en el que manifiestan que no están vinculadas con esta alegación y que no tienen nada que ver con este asunto. Por lo tanto le vuelvo a repetir que son juicios de valor de éste

señor, en nombre de una federación, usando nombres de personas que no estaban al corriente y que además están de acuerdo con los pliegos, porque previamente se les ha informado de los mismos y consideran que es lo más adecuado.

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por catorce votos a favor, pertenecientes al grupo municipal popular y seis votos en contra, pertenecientes al grupo municipal socialista, lo que supone mayoría absoluta.

6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE AGUAS RESIDUALES.

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Patrimonio, Personal y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DE AGUAS RESIDUALES.-

Aprobadas las tarifas del Consorcio de Aguas Residuales del Poniente, se ha tramitado expediente para adaptarnos a las mismas mediante la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la prestación del servicio de aguas residuales, donde consta la documentación legalmente exigible; se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente propuesta:

1º Modificar el cuadro de tarifas reflejado en el artículo nº 5, de la Ordenanza que quedarían como sigue:

- 1) La cota tributaria a exigir por la prestación de los servicio de transporte en alta y depuración de agua residual será la siguiente:

| Apartado 1 | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA AL 8% | |
|--|-----------------|-----------------------|---|
| PARTE FIJA | 3,892463 | 4,203860 | Euros/metro 3/vida equivalente/ trimestre |
| PARTE VARIABLE | 0,062326 | 0,067312 | Euros/m3 |
| Esta parte variable se aplicará a los metros cúbicos en cada vivienda o finca con independencia de caudal vertido. | | | |

| Apartado 2 | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA AL 8% | |
|--|-----------------|-----------------------|--|
| La cuota por vertido directo a las EDARS del Consorcio | | | |

| | | | |
|---|-------|-------|------------------|
| a) Para vertidos de carga contaminante baja (aguas residuales poco cargadas), con DQC <= 2.500 | 6,57 | 7,10 | Euros/metro 3 |
| b) Para vertidos de carga contaminante media (aguas residuales concentradas), con DQC >2500<=5000 | 8,00 | 8,64 | Euros/metro3 |
| c) Para vertidos de carga contaminante alta (Residuos industriales no peligrosos), con DQC >5000 | 23,32 | 25,19 | Euros/metro3 |

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, diario provincial y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artº 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º Las modificaciones introducidas entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar fecha de publicación y de este acuerdo en el texto de la Ordenanza.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente con cinco votos a favor del grupo municipal del Partido Popular y dos abstenciones con reserva de voto para la sesión plenaria del grupo municipal PSOE.

INTERVENCIONES EN PLENO

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por catorce votos a favor, pertenecientes al grupo municipal popular y seis abstenciones, pertenecientes al grupo municipal socialista, lo que supone mayoría absoluta.

7.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES 2010.

La Comisión de Hacienda, Gobernación, Patrimonio, Personal y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, ha emitido el siguiente:

- D I C T A M E N -

RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES 2010.-

Por la Presidencia se da cuenta de la rectificación del inventario general de bienes y derechos de la Corporación, en cumplimiento de la legislación aplicable, relacionada en el informe emitido por la Secretaría General. Correspondiendo al Pleno de la Corporación la adopción de acuerdo de rectificación del inventario, cuya verificación corresponde al referido órgano mediante la adopción del acuerdo correspondiente, en aplicación de los preceptos de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CONSIDERANDO.- Durante el ejercicio 2010 han sido adquiridos determinados bienes y han sido dados de baja otros, cuya relación se incorpora al expediente, de acuerdo con los informes remitidos por las diferentes áreas.

Se somete a la consideración de los miembros de la Comisión la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la rectificación anual del inventario municipal de bienes de la corporación referido al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con la documentación y anexos que se incorporan al documento administrativo, conforme a los trámites exigidos en la normativa de aplicación, que arroja el siguiente resumen por epígrafes.

| EPIGRAFE | DENOMINACION | VALOR 31-12-2009 | ALTAS | BAJAS | VALOR 31-12-2.010 |
|----------|-----------------|------------------|------------|-----------|-------------------|
| 1 | INMUEBLES | 14.592.207,91 | 751.712,40 | 0 | 15.357.492,31 |
| 2 | DCHOS REALES | 63.256'52 | 0 | 0 | 63.256,52 |
| 3 | B. MUEBLES ART. | 117.276,28 | 0 | 0 | 117.276,28 |
| 4 | VALORES MOB. | 24.040'48 | 0 | 0 | 24.040,48 |
| 5 | VEHICULOS | 724.437,41 | 0 | 15.626,32 | 708.805,09 |

| | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------|-----------|---|--------------|
| 7 | MUEBLES | 997.306,25 | 44.744,00 | 0 | 1.042.050,25 |
| 8 | BIENES DERECHOS REVERTIBLES | 231.859,79 | 0 | 0 | 231.859,79 |

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen.

Sometida a votación la propuesta ésta es dictaminada favorablemente por unanimidad de miembros asistentes a la sesión.

INTERVENCIONES EN PLENO

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITA EN CALLE PEZ, Nº 22 DE ESTA CIUDAD.

La Comisión Informativa de urbanismo, obras públicas, medio ambiente, industria y transportes, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, ha emitido, entre otros, el siguiente

- D I C T A M E N -

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PRCELA SITA EN CALLE PEZ, Nº22 DE ESTA CIUDAD.-

Visto el Estudio de Detalle, relativo al expediente ED/897/2010 redactado de oficio por este Ayuntamiento, cuyo objeto es la señalización de las alineaciones de la parcela ubicada en calle Pez nº22 de esta Ciudad, dado que las mismas no vienen marcadas en el Texto refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este término municipal, con el objeto de que adquiriera la condición de solar a tenor de lo dispuesto en el artº.148.4.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

Resultando que el referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2010 y sometido a información pública, por plazo de VEINTE DIAS , en virtud de anuncio

publicado mediante edicto nº9346/10, inserto en el Boletín oficial de la Provincia nº239 de fecha 16 de diciembre de 2010, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Diario Ideal del día 4 de octubre de 2010; así mismo se ha practicado la notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Sin que durante el indicado plazo se haya presentado alegación alguna, según queda acreditado en el certificado expedido por el Secretario General en fecha 17 de enero de 2011.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela sita en calle Pez nº22 de esta Ciudad.

2º.- Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta para cuantos tramites sean necesarios en ejecución del acuerdo y en concreto dictar Resolución correspondiente al depósito del presente Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Publicar el acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artº.41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. La publicación llevará, asimismo, la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

INTERVENCIONES EN COMISIÓN INFORMATIVA

No se producen

Se somete el asunto a votación, siendo éste aprobado por unanimidad de miembros asistentes a la sesión.

INTERVENCIONES EN PLENO

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DRENAJE SUBTERRÁNEO DEL MARGEN DERECHO DEL RÍO DE ADRA.

La Comisión Informativa de Agricultura, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, ha emitido entre otros el siguiente

- D I C T A M E N -

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A ACTUALIZACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE DRENAJE SUBTERRÁNEO DEL MARGEN DERECHO DEL RIO DE ADRA.

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Adra, Don Enrique Hernando Martínez, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente **MOCION:**

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A ACTUALIZACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE DRENAJE SUBTERRANEO DEL MARGEN DERECHO DEL RIO DE ADRA.

Con las lluvias del pasado mes de diciembre de 2010 han aparecido problemas de recalos en una de las zonas tradicionales de la vega abderitana, que recoge los pagos de Zanja Real, Zanja de La Corrala y Zanja de la Manrubia. Lo mismo ocurrió con las lluvias acontecidas en el mes de diciembre del año de 2009 y es previsible que suceda con futuras precipitaciones, agudizándose incluso más.

La causa de estos recalos es el aumento del caudal del Río Adra, así como la infiltración de esta agua a través de capas superficiales del suelo,

dando lugar a la anegación de los terrenos y cortijos, daños en caminos rurales, encharcamiento de recintos de estabulación de explotaciones ganaderas, pérdida total o parcial de cultivos, pérdida de las condiciones adecuadas para el cultivo de los terrenos e, incluso, daños en negocios de restauración establecidos en la zona.

Además de las lluvias, el exceso de caudal del Río Adra se debe también a la liberación que se realiza desde el pantano de Benínar para su evacuación, lo que se ha venido haciendo en estos dos últimos años.

En el año 1998 Confederación Hidrográfica del Sur realizó un proyecto que daba solución a estos problemas, denominado “Drenaje Subterráneo del Margen Derecho del Río Adra”, que estaba incluso valorado económicamente en 97.381.980 pesetas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Solicitar a la Agencia Andaluza del Agua la actualización del proyecto denominado “Drenaje Subterráneo del Margen Derecho del Río Adra”, relazado por Confederación Hidrológica del sur en 1998.
2. Solicitar a la Agencia Andaluza del Agua la ejecución de la actualización del proyecto “Drenaje Subterráneo del Margen Derecho del Río Adra”, de manera que puedan evitarse los problemas que afectan fundamentalmente a las zonas de Zanja Real, Zanja de La Corrala y Zanja de la Manrubia.

INTERVENCIONES EN COMISION INFORMATIVA

El Sr. Rodríguez Rivera manifiesta el voto de su grupo a favor de la moción, puesto que el tema de los “recalos” es un problema que ya debería de haberse solucionado.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la Comisión Informativa, por lo que se eleva Dictamen favorable al Pleno de la Corporación.

INTERVENCIONES EN PLENO

Sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, en sesión plenaria, éste es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

MOCIONES DE URGENCIA

Concluido el examen de los asuntos del orden del día, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.4 del R.O.F. y al tratarse de una sesión ordinaria del Pleno, se pregunta por la Sra. Alcaldesa Presidenta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose propuesta alguna.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo: D^a M^a Carmen Crespo Díaz

Fdo: D. José M^a Ceballos Cantón

| | |
|---|---|
| D. Manuel Cortés Pérez | D ^a M ^a Paz Fernández Garrido |
| D. Juan Antonio Piqueras Vargas | D. Enrique Hernando Martínez |
| D ^a . Cristina Helena Cano Garro | D. Ignacio Jinés Cortés |
| D. Francisco López Maldonado | D ^a . Montserrat Maldonado Martín |
| D. Moisés Linares Castro | D. José Pompeyo Arqueros Amat |
| D. José Nadal Fernández | D ^a . Elisa Isabel Fernández Fernández |
| D ^a . Carmen Belén López Zapata | D. Luis Matías Pérez Montoya |
| D. Juan Antonio Manrique Vargas | D ^a . Encarnación Rodríguez Quintans |

| | |
|-----------------------------|--|
| D. José Albarracín Jiménez | D ^a . Susana Blánquez Fernández |
| D. Nicolás Rodríguez Rivera | D ^a María del Mar Pérez Jiménez |